

EL FUERO DE ALCARAZ

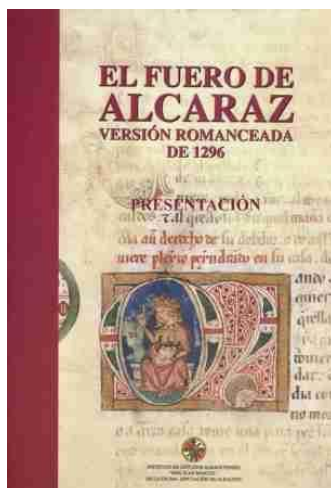
VERSIÓN ROMANCEADA
DE 1296

PRESENTACIÓN



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

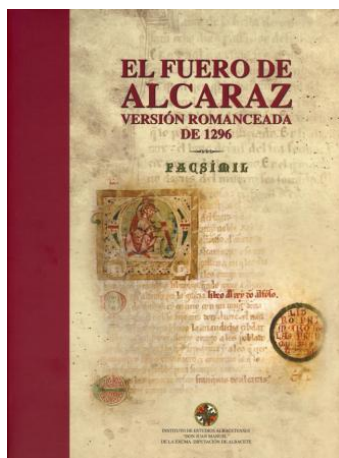
EL FUERO DE ALCARAZ. VERSIÓN ROMANCEADA DE 1296



El Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” acaba de publicar el facsímil de un documento extraordinariamente importante por la trascendencia histórica que posee, por los más de siete siglos de antigüedad que tiene y por la belleza de su iluminación. Se trata de la versión romanceada del Fuero de Alcaraz efectuada por Bartolomé de Uceda en 1296 que se guarda en la Biblioteca Nacional (Mss. 17799); un libro que lleva escrito el código de justicia por el que debían regirse los alcaraceños a finales del siglo XIII. Es un *corpus* legal que está constituido por el ordenamiento que en 1213 otorgó Alfonso VIII “*al conceio de Alcaraz, por o se iudgassen*” tras la conquista del castillo a los musulmanes y, en menor parte, por los privilegios y disposiciones concedidas por Alfonso X a la villa y por algunas aportaciones del propio ayuntamiento alcaraceño.

El contenido de esta versión ha sido reseñado y estudiado por numerosos autores a partir de 1968, año en el que Jean Roudil publicó su transcripción, pero el espléndido soporte del texto legal, un códice primorosamente miniado, apenas era conocido. Por su relevancia histórico-artística, la Junta Directiva del Instituto decidió editar una reproducción de esta joya documental y bibliográfica.

El facsímil está acompañado por tres libros: su transcripción y dos estudios que contextualizan y tratan aspectos que permiten al lector entender y valorar mejor la entidad histórica y artística de tan interesante obra.



EL FACSIMIL.

El facsímil es la reproducción de un códice *in folio* en pergamino de 292 milímetros de alto por 210 de ancho y consta de un prólogo o *incipit*, con el otorgamiento, un cuerpo formado por trece libros o capítulos y un epílogo o *explicit*. El copista numeró las hojas con romano; la página 1r. está en blanco, la 1v. aparece totalmente miniada y el texto va desde la página 2r. a la 198v. Posteriormente las hojas volvieron a ser numeradas en el ángulo superior derecho de su anverso, aquí con guarismos arábigos, correspondiéndole a la última de ellas la cifra 198. Sin embargo, en la parte superior de la última página del manuscrito se escribió una frase marginal en la que se dice que éste tenía doscientas treinta hojas y tres más; no sé a qué se debe la diferencia de 35 hojas que hay entre paginación actual e información antigua porque en su configuración material la copia que ha llegado a nosotros tiene carácter unitario y sus hojas están correlativamente numeradas desde el principio hasta el final. El documento está completo con la excepción de la hoja en la que acababa el Libro VII y comenzaba el VIII -la 97-, que sí que falta, por haber sido cortada y sustraída en fecha desconocida por alguien que, casi seguro, quería hacerse con la miniatura de la letra inicial del Libro VIII que en ella debía estar pintada. Es posible que, colocados antes de la copia del fuero y con su propia foliación, el códice llevase encuadernado/s otro/s documento/s, como la carta “*del dicho señor rey don Alfonso e leyes en el incorporadas que fablan de los dichos terminos e limites e mojones en ella declarados*”¹ y que todo el conjunto documental tuviese el número de páginas que indica la frase marginal; luego, la primera parte pudo ser separada de la copia del fuero y

¹ Del texto en el que se recoge la solicitud que Juan Ruiz de Alcalá, procurador síndico del común, hizo en 1461 al alcalde nombrado en la ciudad por el corregidor don Lope de Mendoza de que abra información sobre si el fuero “*que ante el auia presentado*” era el fuero original “*e asy mismo*” si lo era la carta de Alfonso X que al mismo estaba incorporada. A. M. de Murcia, Cart. Real. 1391-1412. Fols. 5-6.

ésta constituyó un libro; quizás pueda ser una señal de ello que varias páginas que preceden al inicio del manuscrito estén en blanco, que el fuero no tenga portada y que su página 1r. (en cuyo reverso aparecen las primeras miniaturas del libro y que llamaré contraportada) también esté en blanco.

- PRÓLOGO o *INCIPIT* con el OTORGAMIENTO.

En él se escribe que Alfonso VIII -“*rey en uno con mi muger, donna Leonor, e con el noble fijo nuestro, don Anric, el naçimiento del qual ennoblecio la auandicha çibdat*”- otorgó el fuero al concejo de Alcaraz para que con él se juzgase “*a los que y son agora y a los que uernan en pos ellos*”. Termina con la confirmación real del fuero “*que lo ayan firme e estable pora sienpre iamas*”.

- CUERPO formado por TRECE LIBROS:

- . *LIBRO PRIMERO: DE LAS FRANQUEZAS*. XXVIII títulos.
- . *Lº IIº*. LXXXVI títulos.
- . *LIBRO TERCERO*. CXIII títulos.
- . *Lº IIIº*. CV títulos.
- . *Lº QUINTO*. LXI títulos.
- . *LIBRO SEXTO*. LII títulos.
- . *LIBRO SETENO*. Se conservan XXVIII títulos; le faltan los títulos finales por la desaparición de la hoja 97 que han sido reemplazados en la transcripción de este facsímil con el texto equivalente del fuero de Baeza, aunque adaptándolo a la grafía normalmente empleada en el de Alcaraz.

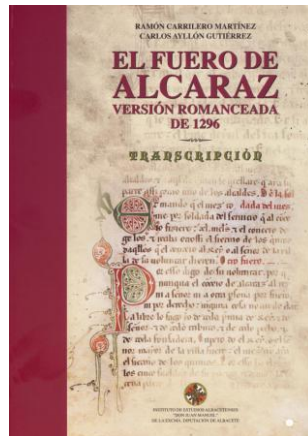
- . *LIBRO OCTAVO*. CXLIII títulos. Le faltan el título primero y la primera parte del texto del segundo; en la transcripción han sido reemplazados de la misma forma que en el libro anterior.

- . *LIBRO NOVENO*. XXXIII títulos.
- . *LIBRO DEZENO*. LXXXIII títulos.
- . *LIBRO ONZENO*. CIX títulos.
- . *LIBRO DOZENO*. LXVII títulos.
- . *LIBRO TREZENO*. XXXV títulos.

- EPÍLOGO o *EXPLICIT*.

En este párrafo final se menciona que Bartolomé de Uceda hizo el libro, trasladándolo del latín al romance; que lo acabó el jueves 23 de febrero -el día siguiente al de la celebración de la Cátedra de San Pedro-; y que por entonces, el primer viernes de Cuaresma, el concejo de Alcaraz venció a “*Zaen*” en el campo de “*Çacatin*” y obtuvo de botín cuanto llevaba. Ocurrió todo en la era “*de mill e CCC e treynta y quatro annos*” (1296).

La iluminación del manuscrito facsimilado está constituida por el diseño y cromatismo de los elementos siguientes: la caligrafía y los clipeos de los ordinales que encabezan los libros, las letras capitulares, las ilustraciones marginales y la contraportada.

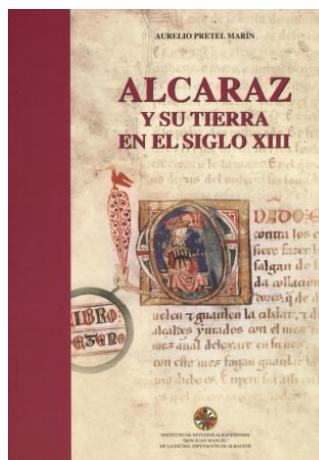
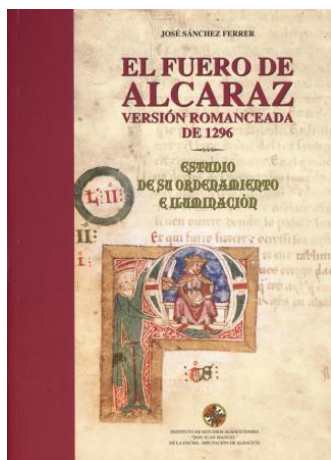


LA TRANSCRIPCIÓN.

Volumen de 204 páginas. Autores: Ramón CARRILERO MARTÍNEZ y Carlos AYLLÓN GUTIÉRREZ.

La presente edición del Fuero de Alcaraz, cuarenta años después de la de Jean Roudil, supone la minuciosa adaptación del documento original a las normas actuales de transcripción a fin de facilitar la lectura de un texto que guarda no sólo múltiples posibilidades para su estudio científico, sino una gran riqueza lingüística que sorprenderá al lector profano. Este trabajo posibilita la fácil lectura del código a todos aquellos interesados en el tema que no tengan conocimientos paleográficos.

En cada página del libro se incluyen las transcripciones de las dos que constituyen el texto de cada folio del manuscrito. Las letras capitulares se presentan con diferentes tamaños en función del también diferente que poseen las originales. Junto a la transcripción del texto de cada página del original aparece una fotografía en blanco y negro de la cara correspondiente del códice con el fin de que el lector pueda tener referencias de ambos textos.



LOS ESTUDIOS:

- ***EL FUERO DE ALCARAZ. VERSIÓN ROMANCEADA DE 1296. Estudio de su ordenamiento e iluminación.*** Volumen de 184 páginas. Autor: José SÁNCHEZ FERRER.

El estudio que sobre el manuscrito se hace no es lingüístico ni de comparación con otros fueros; tampoco un trabajo sincrónico y/o diacrónico sobre la historia, el proceso de formación y la reconstrucción crítica de las fuentes de dicho documento. Los objetivos que con su elaboración se persiguen son:

A.- Efectuar una interpretación del contenido de la copia de 1296 y a través del análisis y de la sistematización del texto y de la consulta de bibliografía trazar una aproximación global que permita conocer un poco las instituciones forales y los diferentes aspectos y vicisitudes de la vida en la villa durante el siglo XIII que del mismo se desprenden.

Su texto, como los restantes ejemplos forales, ofrece un abigarrado conjunto de disposiciones que posee una considerable desorganización estructural difícil de sistematizar.

Los contenidos del manuscrito se estudian siguiendo el esquema siguiente:

- 1.- Instituciones Político-Administrativas.
- 2.- Instituciones de Derecho Privado.
- 3.- Instituciones de Derecho Penal.
- 4.- Instituciones de Derecho Procesal.

B.- Estudiar los valores artísticos que tiene la iluminación del códice.

El manuscrito está ricamente ornamentado a través de la policromía del texto y del bello diseño y colorido de un gran número de letras capitulares -muchas con decoración figurativa y bastantes con miniaturas historiadas (en el libro se incluyen diez láminas sobre ellas)-, de varios dibujos marginales (se presenta una lámina con el conjunto) y de las

miniaturas de la contraportada (hay incorporada una reproducción de la misma). Al término del estudio se extraen conclusiones estilísticas y características generales del miniado del códice. También se presta atención al análisis de los signos y anotaciones funcionales trazadas sobre los márgenes de las páginas con posterioridad a la confección del manuscrito.

Con el fin de orientar al lector y de facilitarle la búsqueda de la casuística en el ordenamiento y de los diferentes aspectos en la iluminación que puedan interesarle, el autor ha elaborado un índice general del libro amplio y muy detallado en el que se recogen prácticamente todos los apartados en los que divide el trabajo.

Cierra el estudio una bibliografía específica sobre los aspectos tratados.

- ***ALCARAZ y su tierra en el siglo XIII.*** Volumen de 286 páginas. Autor: Aurelio PRETEL MARÍN.

En el presente libro, el autor vuelve a tratar el tema de su primera obra: Alcaraz y su tierra en aquel siglo XIII en el que nace como villa cristiana y castellana. Y lo hace pretendiendo corregir los errores de aquel y otros trabajos, esbozar el estudio de cuestiones todavía inexploradas y aportar una nueva visión de los problemas que la historiografía ha ido acumulando en los más de treinta años que separan ambas publicaciones.

El libro se divide en numerosos apartados que marcan los hitos históricos esenciales de la población; son los siguientes:

- Conjeturas sobre la toponimia y la topografía del Alcaraz islámico.
- Alcaraz y su entorno en el siglo anterior a su conquista.
- La conquista cristiana de 1213. El Concejo y el Fuero.
- El término inicial y las dificultades para su ocupación.
- Las primeras presiones de las órdenes de Santiago y San Juan.
- La crisis del Concejo y la segregación de las aldeas por Fernando III.
- El infante heredero, don Alfonso, y el apaciguamiento.
- Alfonso X el Sabio y la nueva política foral.
- La revuelta mudéjar, las vistas de Alcaraz y el impulso a las ferias y la ganadería.
- Alcaraz y la crisis alfonsí: devolución del fuero y adiciones al mismo.
- El deslinde alfonsí del nuevo término.
- La contienda civil y sus posibles efectos sobre el término.
- La villa y sus problemas a finales de siglo.

La obra se encuentra profusamente ilustrada por un conjunto de más de doscientas fotografías sobre castillos, aldeas, lugares, enclaves, objetos y parajes que formaron parte de su alfoz o que tuvieron relación con Alcaraz en su devenir histórico a lo largo de la centuria, varios mapas y numerosas reproducciones de documentos y miniaturas de la época.

Completan el estudio un valioso y seleccionado apéndice documental y un exhaustivo apartado bibliográfico.

José Sánchez Ferrer

Coordinador de la edición